

REQUISITOS PARA LA CANCELACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INICIAL OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 150, 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 93, 99, 100 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; 12 fracción I, 22, 24, 27, 28, 29, 30 de la Ley de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de San Luis Potosí; artículos 1, 2, 4, 5 fracción III inciso e), 6, 7 fracción XII, 10, 77, 78, 79, del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de San Luis Potosí.

1. Solicitud por escrito firmada por el representante y/o apoderado legal de la empresa, dirigida a la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con atención a la persona Titular de la Unidad de Servicios de Seguridad Privada, mismo que deberá contar con:
 - a. fecha y lugar de emisión.
 - b. exposición de los motivos.
 - c. protesta de que todo lo manifestado es verdad de conformidad con el artículo 284 del Código Penal para el Estado.
2. Placas fotográficas del inmueble en su interior, exterior y sin el rótulo o lona en que mostraba su publicidad como empresa de seguridad privada en el Estado de San Luis Potosí.
3. Tratándose de personas morales: instrumento jurídico notarial que lo acredite y faculte como representante y/o apoderado legal; para que en tal efecto, pueda realizar el trámite solicitado ante esta Unidad de Servicios de Seguridad Privada.
4. No contar con personal activo en el Registro Nacional de Seguridad Pública y/o en la Unidad de Servicios de Seguridad Privada. De lo contrario, remitir a esta Unidad, la relación y formato individual del personal que se dará de baja (directivo, administrativo y operativo), conteniendo fotografía, nombre completo, domicilio, edad, lugar y fecha de nacimiento, R.F.C., C.U.R.P. y CUIP, de cada elemento activo (manifestarlo bajo protesta de decir verdad de conformidad con el artículo 284 del Código Penal para el Estado de San Luis Potosí).
5. Baja de los servicios que se registraron ante esta Unidad de Servicios de Seguridad Privada.
6. Baja de la relación de bienes muebles que se registraron para la prestación de servicios incluyendo en apartados específicos, bajo protesta de decir verdad de conformidad con el artículo 284 del Código Penal para el Estado, lo siguiente:
 - a. **equipos de seguridad:** chalecos antibalas, fornituras, gas lacrimógeno, porta gas, silbato, máscara antigás, toletes, lámparas, esposas u otros.
 - b. **armamento:** en caso de contar con la licencia particular colectiva; relación de armamento con clase, marca, calibre, modelo, matrícula.



- I. remitir las licencias particulares colectivas autorizadas durante la prestación del servicio de seguridad privada expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - c. **vehículos:** relación de vehículos que fueron registrados ante esta unidad para la prestación del servicio., que contenga color, placas, tipo, modelo, número de serie y motor.
 - I. fotografías de frente, parte posterior y costados sin número de registro estatal, sin domicilio de la empresa y teléfonos proporcionados a esta Unidad de Servicios de Seguridad Privada.
 - d. **equipos de radiocomunicación, telefonía, aparatos transeptores y otros similares:**
 - I. modelo, tipo, marca, número y nombre de las personas a quienes estuvieron asignados.
 - II. documento que acredite la baja de las autorizaciones que se obtuvieron en el Estado, para su instalación y utilización, de conformidad con las disposiciones relativas a los servicios de video vigilancia pública señaladas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí.
 - e. **canes:** relación de inventario canino.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad con fundamento en el artículo 284 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, manifestando que, recogieron todas las credenciales o identificaciones (gafete) de la empresa que les fueron proporcionados a todo su personal; en su defecto, listado con nombre del personal que aún lo tiene en su poder y el motivo correspondiente.
 8. Escrito bajo protesta de decir verdad con fundamento en el artículo 284 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, manifestando que, recogieron todos los uniformes de la empresa que les fueron proporcionados a todo su personal; en su defecto, listado con nombre del personal que aún lo tiene en su poder y el motivo correspondiente.
 9. De los documentos que se soliciten todos deberán contener escrito bajo protesta de decir verdad con fundamento en el artículo 284 del Código Penal del Estado.
 10. De los documentos que se solicitan en original deberá exhibirse copia simple de cada uno para su cotejo respectivo, presentar la información anterior en dos carpetas con argollas, integrando cada punto requerido en protectores transparentes y en orden secuencial. La carpeta con documentación original le será devuelta (una vez concluido el trámite) y la carpeta con copias perfectamente legibles será anexada al archivo de la USSP.



11. Una vez completos los requisitos deberá de incluir toda la información escaneada en formato PDF en una memoria USB, etiquetada con razón social y registro estatal, en archivos que estén debidamente organizados y con el nombre relativo a la información que contienen.
12. Cubiertos los requisitos el personal de la Unidad de Servicios de Seguridad Privada, realizará una visita de inspección al domicilio del solicitante, con el objeto de verificar lo manifestado en su solicitud.
13. Esta Unidad de Servicios de Seguridad Privada, publicará en la página oficial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la cancelación de la licencia de funcionamiento de la empresa, para la prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de San Luis Potosí.
14. Al haber cumplido con lo anterior, esta Unidad de Servicios de Seguridad Privada, actualizará la información recabada y la remitirá ante las instancias correspondientes.

EL SOLICITANTE DEBERÁ EXHIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, hace de su conocimiento que los datos personales recopilados con motivo de los diversos trámites gestionados, ante cualquier Dirección, Área y/o Unidad dependiente de esta secretaria, no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, a cualquier otra dependencia ajena a la misma. Salvo las excepciones contempladas en el artículo 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y artículo 19 y 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO, (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, a sus datos personales), vía correo electrónico: unidadde transparencia@sspslp.gob.mx o podrá acudir de manera personal o por conducto de su representante legal, en días y horas hábiles en el horario de 08:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Unidad de Transparencia, ubicada en Boulevard Antonio Rocha Cordero No. 553-B, de la Colonia Simón Díaz C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono (444) 6496360, extensión 51042.

Los requisitos para poder realizar el procedimiento de sus Derechos ARCO podrán ser consultados en el Aviso de Privacidad Integral, que se encuentra publicado en la página oficial de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el siguiente link:

http://201.144.107.246/InfPubEstat2/_SECRETAR%c3%8da%20DE%20SEGURIDAD%20P%c3%9aBLICA%20DEL%20ESTADO/Art%c3%adculo%2018.%20fracc.%20II/04%20Normatividad/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL.pdf AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

